

BUIN, 28 NOV 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3853 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- El Memorándum N° 1762, de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Actividades Artísticas Weinmood SpA.**, por presentación de "Mario Guerrero". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Weinmood SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Mario Guerrero Vilches.
- ✚ Cotización Show Musical N° 233, de fecha 14.11.2023, por la suma total de \$6.000.000.-, más I.V.A.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado de Solicitud de Marcas "Mario Guerrero", emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ✚ Fotocopia RUT de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado N° 31344 de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales (SCD), en el cual certifica que Mario Guerrero Vilches es miembro de la corporación en calidad de compositor-autor-intérprete-productor.
- ✚ Certificado de Estatuto Actualizado de Weinmood SpA.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1605 de fecha 24 de noviembre de 2023, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- En Memorándum N° 796, de fecha 24 de noviembre de 2023 la Dirección Jurídica se pronuncia favorablemente respecto de la contratación directa del artista Mario Guerrero.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y términos de referencia; ITS Ximena Zelada Valencia.

### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Weinmood SpA., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Weinmood SpA.	76.974.918-7	Mario Guerrero	\$6.000.000.-, más I.V.A.	Factura	01 de diciembre de 2023.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". De conformidad a lo anterior, el artista en comento es un cantante nacional de reconocida trayectoria en la industria, siendo titular de los derechos de propiedad intelectual asociados a su repertorio musical original; esta exclusividad garantiza la autenticidad y legalidad del espectáculo, siendo un factor clave para el éxito del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público, y la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. V/S. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Mario Guerrero\_Buin Recibe la Navidad.docx



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE